

Tegucigalpa, M.D.C. 01 de septiembre de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-969-2020

Referencia: Oficio No. 425-DAPJ-2020, Ticket 7200

Oficio No. 441-DAPJ-2020, ticket 8704

Ticket 9088

Oficio ONCAE-DIR-731-2020

Licenciada
Indira Elizabeth Toro Caballero
Directora Administrativa
Poder Judicial.
Su oficina

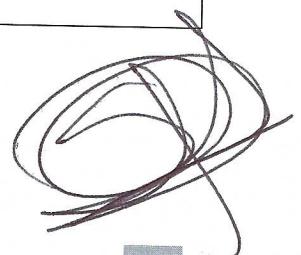
Estimado Licenciada Toro:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su solicitud mediante Oficio No. 441-DAPJ-2020, ticket 8704, con el propósito de consultar sobre la continuidad de los procesos de contratación en el sistema HonduCompras y en referencia a la respuesta de la ONCAE, según oficio ONCAE-DIR-731-2020 fecha 30 de junio de 2020 de respuesta a oficio No. 425-DAPJ-2020, generando la misma consulta según ticket 9088.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas al Poder Judicial.

Tabla 1: Procesos de contratación bajo el sistema HonduCompras 1.0

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
1.-Cambio de vidrios quebrados en diferentes sedes del Poder Judicial	Suministro e instalación de 26 vidrios oscuros (diferentes medidas) para reemplazo de vidrios dañados en el Palacio de Justicia de El Progreso, Yoro	27,773.31	Compra menor	Circular DGIP-003-2020	No indica
2.-Servicio de corte y podado de arboles	Corte total de 1 árbol (ficus) y podado de (10) arboles ubicados en el estacionamiento de Magistrados del Poder Judicial.	12,375.00	Compra menor	Circular DGIP-003-2020	No indica



OFICIO ONCAE-DIR-969-2020 1

Marco Regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- **Circular N° DGIP-003-2020**, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquirieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.

Análisis:

- El Poder Judicial remite el oficio No. 425-DAPJ-2020 de fecha 8 de junio del 2020, el cual contiene el cuadro antes detallado relacionado con los procesos objeto de la consulta, el cual fue respondido mediante oficio Oficio ONCAE-DIR-731-2020.
- Los oficios de la referencia no indican los números de expediente de cada proceso.
- El proceso de suministro e instalación de vidrios quebrados en el edificio Judicial del Progreso Yoro, según detalle adjunto, solicitado por la Administración Regional del Progreso Yoro. Se encuentra publicado en Honducompras bajo el número de expediente CS-CSJ-2020-0203, a la fecha en etapa de elaboración, razón por la cual el proceso no fue aprobado y lanzado en HonduCompras ya que se quedó en elaboración, contrario a lo que indica el oficio en relación a que hubo una recepción de ofertas y quedo pendiente de adjudicar, en caso de que se hubiese realizado proceso la fecha de inicio debía ser el 5/03/2020 y el cierre el 10/03/2020.
- Conforme Manual de Usuario Publicación de Procesos en el Módulo de Difusión Compra Menor, versión actualizada a junio de 2016, en la página 12 y 40, en relación con el número de expediente y el cambio de etapa de elaboración a recepción de ofertas se encuentra las siguientes instrucciones:

Datos Generales:				
Paso 7: Ingresar el número de compra.				
Debe incluir:				
1.	Descripción del procedimiento de la compra			
2.	Número correlativo de la compra			
3.	Institución			
4.	Año			
Ejemplo:	1	2	3	4
	CM	001	ONCAE	2016

APROBACIÓN

Perfil encargado de realizar las verificaciones de los datos ingresados por el usuario con el perfil Elaboración. Se recomienda que dicho perfil sea asignado al Jefe de Compras, Gerente Administrativo o según sea la estructura administrativa de la Institución. La aprobación del proceso, hace cambiar el estado de la etapa de Elaboración a Recepción de Ofertas.

- En el oficio ONCAE-DIR-731-2020, se indicó que los dos procesos objeto de la consulta, no se encontraban agregados en la planificación anual según PACC publicado, para lo cual el sistema tiene la facilidad de que permite hacer la modificación del PACC previo a lanzar el proceso.
- El segundo proceso objeto de la consulta no se identifica su publicación en Honducompras.

OFICIO ONCAE-DIR-969-2020

2



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74

- En los oficios de la referencia se consulta sobre los mismos dos procesos sin embargo conforme a la revisión de la unidad de estadísticas, en el reporte de enero a junio de 2020 sobre publicaciones en Honducompras1, el Poder Judicial tiene publicados 361 procesos de compra menor que deberían estar en etapa de adjudicados o fracasados, de los cuales, 198 se quedaron en etapa de elaboración, 6 en etapa de recepción de ofertas y 157 en etapa de adjudicado, de los 157 adjudicados, solamente para 30 de ellos se completó la publicación en el módulo de contratos y fue publicada la orden de compra o contrato.

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Realizar la publicación de los procesos en tiempo y forma con todo el contenido que exige la normativa, cambiando la etapa conforme la ejecución física conforme la normativa vigente.
- Cumplir con las recomendaciones según Oficio ONCAE-DIR-731-2020.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace:
<http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
DIRECTORA ONCAE

Cc. Abog. Rolando Argueta Pérez, Magistrado Presidente, Poder Judicial
Cc. MSC. Martha Doblado / Secretaria de Estado en el Despacho de Coordinación Gral. de Gob. por Ley
Cc. Lic. Marco Midence / Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
Cc. Lic. Juan José Pineda / Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas
Cc. Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
Cc. Archivo

OFICIO ONCAE-DIR-969-2020

3



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74



Poder Judicial
Honduras

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio No. 441-DAPJ-2020

Tegucigalpa, M.D.C. Julio 27, 2020

Ingeniera

Sofía Carolina Romero

Directora

Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE)

Su oficina

Ref. Oficio ONCAE-DIR-731-2020

Estimada Ingeniera Romero:

Le saludo deseándole éxitos en sus responsabilidades diarias. Asimismo, informarle que en fecha 25 de mayo del 2020 se envió el formulario F-I-005-0018-CYS-CSJ-2020, contentivo de la solicitud para "Agregar Proveedor al Módulo de Difusión para compra menor, plataforma Honducompras 1.0", y poder adjudicar para solicitar pago del servicio prestado, según el número de solicitud o ticket No. 6871 de ONCAE (mesa de ayuda).

En esta misma fecha, a través de la plataforma de soporte, el Sr. Gustavo Antonio Alfaro Martínez indica que este proceso se debe hacer mediante el oficio modelo el cual adjuntó, agregando el link para poderlo descargarlo, a su vez el señor Cristhian Ortega por parte del Poder Judicial, le informa que únicamente se necesita la inscripción del proveedor para el módulo de difusión de Honducompras 1, ya que el proceso ya está publicado y aprobado listo para adjudicarse (el Servicio ya lo realizó el proveedor). Cabe señalar que, previo a que iniciara la suspensión de labores a partir del 16 de marzo de 2020, se nos habilitó la plataforma Honducompras 1.0 para concluir los procesos pendientes de adquisición de meses anteriores, encontrándonos en un periodo de capacitación para el uso de la nueva plataforma Honducompras 2.0.

Posteriormente, en fecha 08 de junio de 2020, se solicita la inscripción de un nuevo proveedor, siempre bajo el formulario F-I-005-0019-CYS-CSJ-2020 y también se envía en el nuevo formulario que nos indicó el Sr. Alfaro Martínez, firmado por la suscrita, en mi condición de Directora Administrativa del Poder Judicial, identificado como Oficio No.



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

425-DAPJ-2020 (copia adjunta), que literalmente dice: "En atención al Comunicado No. ONCAE-015-2020 del 31 de marzo de 2020, inciso 7, por ese medio elevo ante esa oficina normativa, consulta relativa a la continuidad de dos procesos detallados en la Tabla 1, a efecto de generar el pago de servicios que fueron realizados después de haber sido publicados y contratados en el marco del sistema Honducompras 1.0, requiriendo únicamente inscribir en el módulo de difusión y así poder adjudicar a través de dicha plataforma, los siguientes proveedores:

1. Aluminios y Vidrios Carlitos
2. Adner Eli Escoto Saucedá"

Cabe señalar que dicha solicitud se envió bajo el número de Ticket 7200 de fecha 08 de junio de 2020.

El 03 de julio del 2020, recibí correo por parte de la Licenciada Mireya Ramírez, del Departamento Mesa de Ayuda ONCAE, remitiendo el Oficio ONCAE-DIR-731-2020, mediante el cual se emiten recomendaciones específicas al Poder Judicial, en donde en conclusión recomiendan lo siguiente:

- "Previo al inicio de cada proceso se recomienda publicar en Honducompras 2 la modificación el PACC en montos y fechas en estos 3 procesos. El valor total estimado en el PACC es el monto estimado de cada contratación, no es el valor total disponible de objeto del gasto en el presupuesto o se estima muy por encima de los montos reales."

Al respecto, consideramos que no podríamos volver a realizar estos procesos a través de la plataforma Honducompras 2.0, ya que el mismo se publicó en tiempo y forma a través de Honducompras 1.0 habilitado en ese momento, y el proveedor ya entregó el servicio al Poder Judicial.

- "Previo al inicio de cada proceso es necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras."

Una vez cumplido lo anterior se recomienda proceder con la publicación de los procesos de compras antes descritos en el sistema HonduCompras2, de acuerdo con la modalidad de contratación que establece la Ley de Contratación del Estado en el artículo 38 según



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

los umbrales establecidos en las disposiciones generales del presupuesto 2020; documentar en el expediente administrativo correspondiente al cumplimiento a las recomendaciones antes indicadas.”

Al respecto, consideramos que no podríamos volver a realizar estos procesos a través de la plataforma Honducompras 2.0, ya que el mismo se publicó en tiempo y forma a través de Honducompras 1.0 habilitado en ese momento, requiriendo únicamente que se inscriban a los proveedores referidos y se nos habilite el usuario para poder adjudicar.

Nuevamente, en fecha 21 de julio de 2020, a nuestro regreso del periodo vacacional del 01 al 19 de julio de 2020, se envió una nota a través de la Mesa de Ayuda dirigida a su persona, reiterando que lo único que necesitamos es adjudicar los procesos que quedaron pendientes de pago, mismos que fueron gestionados oportunamente a través de la plataforma anterior Honducompras 1.0 y poder solicitar el pago a la Pagaduría Especial de Justicia. En dicha solicitud se adjuntó toda la documentación correspondiente, según solicitud-ticket No 8379 respondiendo a dicho ticket la Licenciada Marcela Paola Porzio Fuentes, lo siguiente:

“Para indicarle que según respuesta emitida a través del oficio ONCAE-DIR-731-2020 como recomendación en cuanto a la continuidad de sus procesos les indica lo siguiente: Previo al inicio de cada proceso se recomienda publicar en Honducompras 2 la modificación el PACC en montos y fechas en estos 3 procesos. El valor total estimado en el PACC es el monto estimado de cada contratación, no es el valor total disponible de objeto del gasto en el presupuesto o se estima muy por encima de los montos reales.

Previo al inicio de cada proceso en necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras. Una vez cumplido lo anterior se recomienda proceder con la publicación de los procesos de compras antes descritos en el sistema HonduCompras2, de acuerdo con la modalidad de contratación que establece la Ley de Contratación del Estado en el artículo 38 según los umbrales establecidos en las disposiciones generales del presupuesto 2020; documentar en el expediente administrativo correspondiente al cumplimiento a las recomendaciones antes indicadas.

En este Caso como los procesos han sido publicados en HONDUCOMPRAS 1.0, deberán pronunciarse mediante oficio en respuesta al oficio emitido por ONCAE exponiendo el caso”



Poder Judicial
Honduras

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

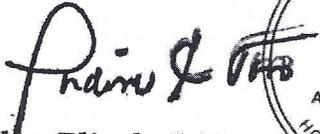
En virtud de lo anterior, muy respetuosamente por este medio apelamos a su comprensión a efecto que se reconsideren las recomendaciones enviadas según Oficio No. 425-DAPJ-2020, por considerarlas improcedentes por las razones expuestas anteriormente, siendo lo solicitado lo siguiente:

1. La inscripción de los dos proveedores en la plataforma Honducompras 1.0, y
2. La habilitación del usuario de adjudicación para esta plataforma Honducompras 1.0, para proceder al pago de tales servicios.

Cualquier información o aclaración adicional que su equipo requiera estamos a sus órdenes.

Agradeciendo de antemano su acostumbrada colaboración, me suscribo con muestras de mi alta estima y consideración.

Atentamente,



Indra Elizabeth Toro Caballero
Directora Administrativa

Cc: Lic. Luis Peña/Jefe de Compras y Suministros

Cc: Lic. Karla López/Jefe Departamento de Servicios Administrativos

Cc: Archivo



2020-08-10 10:38



Peña Portillo Luis
Victor Manuel

Ticket# 9088 description

MESA DE AYUDA | solicitud de agregar proveedor exclusivo de compra menor en el módulo de Difusión.

Tegucigalpa, M.D.C. 10 de agosto de 2020

Ingeniera
Sofía Carolina Romero
Directora
ONCAE
Su oficina

Estimada Ingeniera Romero:

Me dirijo a usted nuevamente en respuesta al OFICIO ONCAE-DIR-731-2020 de fecha 30 de junio en donde se emite respuesta de parte de ONCAE a la solicitud por Oficio N° 425-DAPJ-2020 de este Poder del Estado.

1.- En fecha 25 de mayo de 2020 se solicitó por medio de Mesa de Ayuda la inscripción de 1 proveedor al Módulo de Difusión de Honducompras 1.0, como siempre lo habíamos hecho para procesos que ya habían sido publicados por dicha plataforma, acción que generó el Ticket # 6871.

Luis Victor Manuel Peña Portillo

De: Luis Victor Manuel Peña Portillo
Enviado el: miércoles 22 de julio de 2020 12:32
Para: 'Marcela Paola Porzio Fuentes'
CC: Delmis Victoria Gonzalez Matamoros; Mireya Michelle Ramirez Castillo; Kenia Carolina Herrera Elvir; Gustavo Antonio Alfaro Martinez
Asunto: RE: RESPUESTA TICKET 8379

Entendido, muy amable

De: Marcela Paola Porzio Fuentes [mailto:mporzio@scgg.gob.hn]
Enviado el: miércoles 22 de julio de 2020 12:27
Para: Luis Victor Manuel Peña Portillo <lpena@poderjudicial.gob.hn>
CC: Delmis Victoria Gonzalez Matamoros <vmatamoros@scgg.gob.hn>; Mireya Michelle Ramirez Castillo <miramirez@scgg.gob.hn>; Kenia Carolina Herrera Elvir <kherrera@scgg.gob.hn>; Gustavo Antonio Alfaro Martinez <galfaro@scgg.gob.hn>
Asunto: RE: RESPUESTA TICKET 8379

Si estimado lo entiendo pero hay una respuesta oficial de la ONCAE, En este caso como los procesos han sido publicados en HonduCompras 1, deberán pronunciarse a mediante oficio en respuesta al oficio emitido por la ONCAE exponiendo el caso.

De: Luis Victor Manuel Peña Portillo <lpena@poderjudicial.gob.hn>
Enviado: miércoles 22 de julio de 2020 12:16
Para: Marcela Paola Porzio Fuentes <mporzio@scgg.gob.hn>
Cc: Delmis Victoria Gonzalez Matamoros <vmatamoros@scgg.gob.hn>; Mireya Michelle Ramirez Castillo <miramirez@scgg.gob.hn>; Kenia Carolina Herrera Elvir <kherrera@scgg.gob.hn>; Gustavo Antonio Alfaro Martinez <galfaro@scgg.gob.hn>
Asunto: RE: RESPUESTA TICKET 8379

Muy buenos días Marcela:

Estos procesos fueron publicados por la plataforma de Honducompras 1.0, se cotizaron, se hizo orden de compra de los bienes y servicios y ya fueron recibidos por el Poder Judicial, pero al momento de generar la solicitud de pago y proceder a adjudicar a estos proveedores: uno ya tenía vencido su inscripción y el otro no estaba inscrito y para poder adjudicarles necesitamos que estén inscritos, siempre les hemos enviado el formulario diseñado por ustedes para tal fin, con toda la información necesaria para la inscripción.
No podemos iniciar un proceso por Honducompras 2.0 porque ya fue recibido el servicio y los bienes.

Atentamente,

Luis Peña

De: Marcela Paola Porzio Fuentes [mailto:mporzio@scgg.gob.hn]
Enviado el: miércoles 22 de julio de 2020 11:27
Para: Luis Victor Manuel Peña Portillo <lpena@poderjudicial.gob.hn>
CC: Delmis Victoria Gonzalez Matamoros <vmatamoros@scgg.gob.hn>; Mireya Michelle Ramirez Castillo <miramirez@scgg.gob.hn>; Kenia Carolina Herrera Elvir <kherrera@scgg.gob.hn>; Gustavo Antonio Alfaro Martinez <galfaro@scgg.gob.hn>
Asunto: RESPUESTA TICKET 8379

[Número de página]

Buen día estimado:

Deseándole bendiciones en su día me dirijo a usted para indicarle que según respuesta emitida a través del oficio ONCAE-DIR-731-2020 como recomendación en cuanto a la continuidad de sus procesos les indica lo siguiente:

- Previo al inicio de cada proceso se recomienda publicar en HonduCompras 2 la modificación el PACC en montos y fechas en estos 3 procesos. El valor total estimado en el PACC es el monto estimado de cada contratación, no es el valor total disponible de objeto del gasto en el presupuesto o se estima muy por encima de los montos reales.
- Previo al inicio de cada proceso es necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras.
- Una vez cumplido lo anterior se recomienda proceder con la publicación de los procesos de compras antes descritos en el sistema HonduCompras2, de acuerdo con la modalidad de contratación que establece la Ley de Contratación del Estado en el artículo 38 según los umbrales establecidos en las disposiciones generales de presupuesto 2020; documentar en el expediente administrativo correspondiente el cumplimiento a las recomendaciones antes indicadas.

En este caso como los procesos han sido publicados en HonduCompras 1, deberán pronunciarse a mediante oficio en respuesta al oficio emitido por la ONCAE exponiendo el caso.

ADVERTENCIA DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

El contenido de este correo electrónico, como sus archivos adjuntos, sin importar la denominación son de CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL y pueden contener información RESERVADA Y PRIVILEGIADA para uso exclusivo de su destinatario. Si usted ha recibido este correo por error o si no es su destinatario queda notificado que no deberá copiar, utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Favor notifique inmediatamente al remitente y elimine el correo de su buzón. Las opiniones expresadas en este correo son las de su autor y no son necesariamente compartidas o apoyadas por el Poder Judicial de Honduras, eximiéndose así de obligaciones y responsabilidades por el contenido del mismo.

ADVERTENCIA DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

El contenido de este correo electrónico, como sus archivos adjuntos, sin importar la denominación son de CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL y pueden contener información RESERVADA Y PRIVILEGIADA para uso exclusivo de su destinatario. Si usted ha recibido este correo por error o si no es su destinatario queda notificado que no deberá copiar, utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Favor notifique inmediatamente al remitente y elimine el correo de su buzón. Las opiniones expresadas en este correo son las de su autor y no son necesariamente compartidas o apoyadas por el Poder Judicial de Honduras, eximiéndose así de obligaciones y responsabilidades por el contenido del mismo.

ADVERTENCIA DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

El contenido de este correo electrónico, como sus archivos adjuntos, sin importar la denominación son de CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL y pueden contener información RESERVADA Y PRIVILEGIADA para uso exclusivo de su destinatario. Si usted ha recibido este correo por error o si no es su destinatario queda notificado que no deberá copiar, utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Favor notifique inmediatamente al remitente y elimine el correo de su buzón. Las opiniones expresadas en este correo son las de su autor y no son necesariamente compartidas o apoyadas por el Poder Judicial de Honduras, eximiéndose así de obligaciones y responsabilidades por el contenido del mismo.

Se ha recibido su Solicitud!



Estimado Karla Yamileth Lopez Mendoza,
Gracias, se ha recibido su solicitud de manera exitosa, con numero 8379
Pronto nos contactaremos con usted.

DATOS DEL USUARIO

*** Nombre**

Karla Yamileth

Apellido

Lopez Mendoza

*** Tipo de Usuario**

Comprador

Entidad

Poder Judicial

*** Departamento**

FRANCISCO MORAZAN

*** Municipio**

Distrito Central

*** Correo Electronico**

lpena@poderjudicial.gob.hn

Telefono Celular

3153-8554

Telefono Fijo

3153-8554

DATOS DE LA SOLICITUD

*** Tipo de Solicitud**

Solicitud o duda

*** Área de ONCAE**

Mesa de Ayuda

*** Su consulta es relacionada a:**

Formulario F-I-005 para solicitar agregar proveedor exclusivo de compra menor en el módulo de Difusión ▼

*** Asunto**

solicitud de agregar proveedor exclusivo de compra menor en el módulo de Difusión. ▼

*** Descripción**

Tegucigalpa, M.D.C. 21 de julio de 2020

Ingeniera
Sofía Carolina Romero
Directora
ONCAE
Su oficina

Estimada Ingeniera Romero:

Me dirijo a usted en respuesta al OFICIO ONCAE-DIR-731-2020 de fecha 30 de junio en donde se emite respuesta de ONCAE a la solicitud por Oficio N° 425-DAPJ-2020 de este Poder del Estado.

- 1.- En fecha 25 de mayo de 2020 se solicitó por medio de Mesa de Ayuda la inscripción de 1 proveedor al Módulo Difusión de Honducompras 1.0, como siempre lo habíamos hecho para procesos que ya habían sido publicados en dicha plataforma, acción que generó el Ticket # 6871.
- 2.- En fecha 03 de junio del presente año la Mesa de Ayuda nos remite en contestación que se debe hacer dicha solicitud por medio del formato "OFICIO MODELO PARA CONSULTAS CONTINUIDAD PROCESOS EN HC".
- 3.- En fecha 08 de junio de 2020 se envió por Mesa de Ayuda la solicitud de inscripción de dicho proveedor además de un segundo proveedor, con el formato enviado por ustedes y con Oficio N° 425-DAPJ-2020 firmado por la Lic. Indira Toro, Directora (Gerente) Administrativa del Poder Judicial generando el Ticket # 7200, ya que necesitamos hacer el pago a estos dos proveedores, mismos que no se encuentran inscritos en el Módulo de Difusión de Honducompras 1.0, plataforma desde la cual fueron publicados y aprobados en su tiempo sus respectivos procesos.
- 4.- En fecha 04 de julio, la Lic. Indira Toro, recibió el OFICIO ONCAE-DIR-731-2020 en el que no se nos ofrece solución a la solicitud enviada de nuestra parte.
- 5.- Por tanto, solicitamos únicamente la inscripción al Módulo de Difusión de Honducompras 1.0 de estos 2 proveedores (de los cuales se adjunta Formulario F-I-005) como lo veníamos haciendo para procesos que fueron publicados, aprobados y realizados con normalidad en la mencionada plataforma, ya que los proveedores requieren pago por sus bienes entregados y servicios prestados y necesitamos Adjudicar sus respectivos expedientes para generar dicho pago.

Sin otro particular, me suscribo de usted.
Atentamente,



Documentos Adjuntos respuesta a Oficio 731 de ONCAE.PDF

+ documento

Tegucigalpa, M.D.C. 30 de junio de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-731-2020

Referencia: Oficio No. 425-DAPJ-2020
solicitud GLPI, ticket 7200

Licenciada
Indira Elizabeth Toro Caballero
Directora Administrativa
Poder Judicial.
Su oficina

Estimado Licenciada Toro:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su solicitud mediante Oficio No. 425-DAPJ-2020, ticket 7200, con el propósito de consultar sobre a la continuidad de los procesos de contratación en el sistema HonduCompras,

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas al Poder Judicial.

Tabla 1: Procesos de contratación bajo el sistema HonduCompras 1.0

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
1.-Cambio de vidrios quebrados en diferentes sedes del Poder Judicial	Suministro e instalación de 26 vidrios oscuros (diferentes medidas) para reemplazo de vidrios dañados en el Palacio de Justicia de El Progreso, Yoro	27,773.31	Compra menor	Circular DGIP-003-2020	No indica
2.-Servicio de corte y podado de arboles	Corte total de 1 árbol (ficus) y podado de (10) arboles ubicados en el estacionamiento de Magistrados del Poder Judicial.	12,375.00	Compra menor	Circular DGIP-003-2020	No indica

OFICIO ONCAE-DIR-731-2020 1



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74

Marco Regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- **Circular N° DGIP-003-2020**, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.

Análisis:

- El Poder Judicial remite el oficio No. 425-DAPJ-2020 de fecha 8 de junio del 2020, el cual contiene el cuadro antes detallado relacionado con los procesos objeto de la consulta.
- Que la CSJ no se encuentra dentro de las instituciones que deben de cancelar o suspender sus procesos de compra conforme la circular N° 003-DGP-2020.
- Que el proceso de compra menor Cambio de vidrios quebrados en diferentes sedes del Poder Judicial por un monto estimado de L. 27,773.31 no se encuentra programado en el PACC.
- Que el proceso de compra menor Servicio de corte y podado de arboles por un monto de L. 12,375.00 no se encuentra programado en el PACC.
- Qué los compromisos financieros derivado de la adjudicación de los contratos de los procesos antes descritos están relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Previo al inicio de cada proceso se recomienda publicar en HonduCompras 2 la modificación el PACC en montos y fechas en estos 3 procesos. El valor total estimado en el PACC es el monto estimado de cada contratación, no es el valor total disponible de objeto del gasto en el presupuesto o se estima muy por encima de los montos reales.
- Previo al inicio de cada proceso en necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras.
- Una vez cumplido lo anterior se recomienda proceder con la publicación de los procesos de compras antes descritos en el sistema HonduCompras2, de acuerdo con la modalidad de contratación que establece la Ley de Contratación del Estado en el artículo 38 según los umbrales establecidos en las disposiciones generales de presupuesto 2020; documentar en el expediente administrativo correspondiente el cumplimiento a las recomendaciones antes indicadas.



La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace: <http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

- Cc. Abog. Rolando Argueta Pérez, Magistrado Presidente, Poder Judicial
- Cc. MSC. Martha Doblado / Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación Gral. de Gob. por Ley
- Cc. Lic. Rocio Tábora / Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas
- Cc. Lic. Juan José Pineda / Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas
- Cc. Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
- Cc. Archivo

OFICIO ONCAE-DIR-731-2020 3



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74

Solicitudes

soporte.hondacompras.gub.hn/solicitud/

Aplicaciones Catálogo Electrónico Búsqueda Avanzada Módulo de Dólares HondaCompras Mesa de Apoyo Gestión de PACC Cristian José Ote...

ALT

Solicitud Envío de Solicitud

Se ha recibido su Solicitud!

Estimado CARLA YAMILETH LOPEZ MENDOZA,
Gracias, se ha recibido su solicitud de manera exitosa, con
numero 7200
Pronto nos contactaremos con usted.

ES 04:13 p.m. 06/06/2020



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio No. 425-DAPJ-2020

Tegucigalpa M.D.C., 08 de junio del 2020

2020 JUN 8 14:41

Ingeniera
Sofía Romero
Directora de la ONCAE
Su Oficina

Estimada Ingeniera Romero:

En atención al Comunicado No. ONCAE-015-2020 del 31 de marzo, inciso 7, por este medio elevo ante esa oficina normativa, consulta relativa a la continuidad de dos procesos detallados en la Tabla 1, a efecto de generar el pago de servicios que fueron realizados después de haber sido publicados y contratados en el marco del sistema Honducompras 1.0, requiriendo únicamente inscribir en el módulo de difusión y así poder adjudicar a través de dicha plataforma, los siguientes proveedores:

1. Aluminios y Vidrios Carlitos.
2. Adner Eli Escoto Saucedo.

Tabla 1: procesos de contratación bajo el sistema HonduCompras 1.0

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular 1	Breve descripción del alcance 2
1.-Cambio de vidrios quebrados en diferentes sedes del Poder Judicial	Suministro e instalación de 26 vidrios oscuros (diferentes medidas) para reemplazo de vidrios dañados en el Palacio de Justicia de El Progreso, Yoro.	27,773.31	Compra menor	Circular DGIP-003-2020	
2.-Servicio de corte y podado de arboles	Corte total de 1 árbol (ficus) y podado de (10) arboles ubicados en el estacionamiento de Magistrados del Poder Judicial.	12,375.00	Compra Menor	Circular DGIP-003-2020	



Poder Judicial
Honduras

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Los artículos y decretos y/o circulares detallados en la Tabla 1 fundamentan legalmente al Poder Judicial para que las obras, bienes y/o servicios detallados en la Tabla 1, puedan ser pagados en este periodo de emergencia, en virtud de haberle contratado antes de ésta.

Cabe señalar que estos proveedores ofertaron y ganaron el proceso de compra menor, entregaron sus servicios y bienes al Poder Judicial, dentro de la plataforma Honducompras 1.0; sin embargo, para poder generar el pago, es necesario inscribirlos en el módulo de difusión.

Atentamente,



Indira Elizabeth Toro Caballero
Directora Administrativa

Cc: Archivo

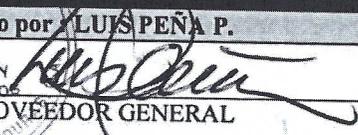
Formulario F-I-005-0019-CYS-CSJ-2020
Solicitud para Agregar Proveedor al Módulo de Difusión para Compra Menor

1. Datos del Proveedor	
Nombre completo de la Empresa o Proveedor:	ALUMINIOS Y VIDRIOS CARLITOS
Registro Tributario Nacional (R.T.N.):	18041957006950
No. de Teléfono:	9521-98759
Dirección Exacta:	BARRIO LAS DELICIAS, CALLE 2 Y 3, AVERNIDA 1, EL PROGRESO, YORO
Correo Electrónico:	vidcarlitos@outlook.com
Nombre del Representante legal:	CARMEN ANTONIA ROSALES PANIAGUA
No. de Fax:	

2. Documentos Requeridos		
Copia del Registro Tributario Nacional (R.T.N.):	<input checked="" type="checkbox"/>	
Copia de Escritura de la Empresa (En caso de ser empresa Extranjera)	<input type="checkbox"/>	
Copia de Carta de expresión de interés de participación en el proceso o Cotización. (En caso de ser Empresa Extranjera)	<input type="checkbox"/>	

3. Datos del Solicitante	
Nombre de la Institución: PODER JUDICIAL	
Nombre y Apellido: LUIS PEÑA P.	
Cargo: PROVEDOR GENERAL	TEL 1: 2240-6576
Correo electrónico: lpena@poderjudicial.gob.hn	FAX:

4. Datos del Proceso		
No. De proceso publicado en HonduCompras	No. SPS-CSJ-2020-0083.	
Monto estimado para el proceso de acuerdo al PACC	Lps. 27,773.361	Cantidad en Letras: VEINTE Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS

5. Firma y Sello	
Nota: Persona quien acredite que la solicitud es para proceso de Compra Menor en el módulo de Difusión. (Gerente Administrativo o usuario delegado para aprobar procesos en HonduCompras)	Autorizado por: LUIS PEÑA P.
	Firma: 
	Cargo: PROVEDOR GENERAL
	Fecha: 08 / 06 / 2020

Nota: La Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) agregará a la Empresa o proveedor únicamente para efectos de difusión en procesos de compra menor. La institución es responsable de la contratación de los proveedores, y deberá verificar que los mismos no estén comprendidos en el artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, y requerir los documentos que establece la ley.

Este Formulario NO debe ser modificado por parte del usuario.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

No. Doc. 412-877

Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 152 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante el Art. 17 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas

NOMBRE DEL INSCRITO: R.T.N.
18041957006950

CARMEN ANTONIA ROSALES PANIAGUA

INSCRIPCIONES

Venta y/o Selectivo

Máquina Tragamoneda

Importador

Imprentas

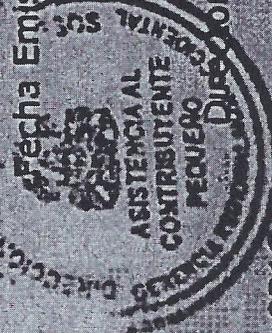
Fecha Emisión

20070108

Fecha Vencimiento

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]



Director Ejecutivo

Jefe Depto de Asistencia al Contribuyente

B1881C

Acciones historicas :

Buenas tardes estimado,
 En atención a la Emergencia Sanitaria provocada por el COVID-19 decretada por el Gobierno de la República, según Comunicado No. ONCAE-015-2020 del 31 de marzo todas las plataformas administradas por esta Oficina se mantendrán activas y en servicio a través de www.soporte.honducopras.gob.hn. En el caso de las consultas relativas a la continuidad de los procesos de contratación en el sistema HonduCompras, serán a través del sistema antes descrito, mediante el oficio modelo adjunto, tanto en formato PDF y Word, el cual debe ser firmado y sellado por el Gerente Administrativo, Jefe de Compras o sus similares, copiando al usuario administrador de HonduCompras 2

🕒 2020-06-03 14:17

Alfaro Martines
Gustavo Antonio ⓘ

🕒 2020-06-03 13:01

Ortega Meza Cristhian
Isaac ⓘ

Buenas tardes, en este caso solo se necesita la inscripción del proveedor para el modulo de difusion de Honducompras 1 ya que el proceso ya está publicado y aprobado listo para adjudicarse.

Helpdesk

Buenas tardes estimado,
 Para realizar este proceso debe hacerlo mediante el oficio modelo el cual adjunto por este medio.

Rechazado en 2020-06-03 13:01 por Ortega Meza Cristhian Isaaci

🕒 2020-05-25 15:09

Alfaro Martines
Gustavo Antonio ⓘ

📎 **Oficio modelo para consultas continuidad procesos en HC vpa5.5.2020.docx** (application/vnd.openxmlformats-officedocument.wordprocessingml.document)

🕒 2020-05-25 15:09

Alfaro Martines
Gustavo Antonio ⓘ🕒 2020-05-25 10:27 📎 **F-I-005-0018 - ADNER ESCOTO.PDF** (application/pdf)

Web Forma ⓘ

🕒 2020-05-25 10:27



Formulario F-I-005 para solicitar agregar proveedor exclusivo de compra menor en el módulo de Difusión. | REMISION DE DOCUMENTOS

Ticket# 6871 description

Buen día. Adjunto le envió (01) formulario para inscripción de un proveedor al módulo de difusión (compras menores)

<https://soporte.honducopras.gob.hn/front/ticket.form.php?id=6871>

21/7/2020

GLPI - Tiquetes - 6871

Ortega Meza Cristhian
Isaac i

modulo de atención (compras menores).

Atentamente,
Cristhian Isaac Ortega

Asistente de Jefe de Compras y Suministros
Poder Judicial

Se ha recibido su Solicitud!



Estimado Cristhian Isaac Ortega Meza,

Gracias, se ha recibido su solicitud de manera exitosa, con numero 6871

Pronto nos contactaremos con usted.

Formulario F-I-005-0018-CYS-CSJ-2020
Solicitud para Agregar Proveedor al Módulo de Difusión para Compra Menor

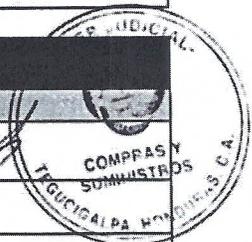
1. Datos del Proveedor	
Nombre completo de la Empresa o Proveedor:	ADNER ELI ESCOTO SAUCEDA
Registro Tributario Nacional (R.T.N.):	08261981004664
No. de Teléfono:	3258-9693
Dirección Exacta:	COLONIA AGUA DULCE, 150 METROS ANTES DEL MERCADITO TANIA, VALLE DE ANGELES, F.M.
Correo Electrónico:	adner_escoto@yahoo.com
Nombre del Representante legal:	ADNER ELI ESCOTO SAUCEDA
No. de Fax:	

2. Documentos Requeridos		
Copia del Registro Tributario Nacional (R.T.N.):	<input checked="" type="checkbox"/>	
Copia de Escritura de la Empresa (En caso de ser empresa Extranjera)	<input type="checkbox"/>	
Copia de Carta de expresión de interés de participación en el proceso o Cotización. (En caso de ser Empresa Extranjera)	<input type="checkbox"/>	

3. Datos del Solicitante	
Nombre de la Institución: PODER JUDICIAL	
Nombre y Apellido: LUIS PEÑA P.	
Cargo: PROVEDOR GENERAL	TEL 1: 2240-6576
Correo electrónico: lpena@poderjudicial.gob.hn	FAX:

4. Datos del Proceso		
No. De proceso publicado en HonduCompras	No. CS-CSJ-2019-1160.	
Monto estimado para el proceso de acuerdo al PACC	Lps. 10,000.00	Cantidad en Letras: DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS

5. Firma y Sello	
Nota: Persona quien acredite que la solicitud es para proceso de Compra Menor en el módulo de Difusión. (Gerente Administrativo o usuario delegado para aprobar procesos en HonduCompras)	Autorizado por: LUIS PEÑA P.
	Firma:
	Cargo: PROVEEDOR GENERAL
	Fecha: 25 / 05 / 2020



Nota: La Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) agregará a la Empresa o proveedor únicamente para efectos de difusión en procesos de compra menor. La institución es responsable de la contratación de los proveedores, y deberá verificar que los mismos no estén comprendidos en el artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, y requerir los documentos que establece la ley.

Este Formulario **NO** debe ser modificado por parte del usuario.



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08261981004664

ADNER ELI ESCOTO SAUCEDA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

- | | | | |
|------------------|--------------------------|---|--------------------------|
| Ventas-Selectivo | <input type="checkbox"/> | Productores Importadores de Cigarrillos | <input type="checkbox"/> |
| Importador | <input type="checkbox"/> | Productor Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Exportador | <input type="checkbox"/> | Distribuidor Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Imprantas | <input type="checkbox"/> | Importador Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |

Fecha de Emisión: 20121210

Tegucigalpa, M.D.C. 01 de septiembre de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-969-2020

Referencia: *Oficio No. 425-DAPJ-2020, Ticket 7200*

Oficio No. 441-DAPJ-2020, ticket 8704

Ticket 9088

Oficio ONCAE-DIR-731-2020

Licenciada

Indira Elizabeth Toro Caballero

Directora Administrativa

Poder Judicial.

Su oficina

Estimado Licenciada Toro:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su solicitud mediante Oficio No. 441-DAPJ-2020, ticket 8704, con el propósito de consultar sobre la continuidad de los procesos de contratación en el sistema HonduCompras y en referencia a la respuesta de la ONCAE, según oficio ONCAE-DIR-731-2020 fecha 30 de junio de 2020 de respuesta a oficio No. 425-DAPJ-2020, generando la misma consulta según ticket 9088.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas al Poder Judicial.

Tabla 1: Procesos de contratación bajo el sistema HonduCompras 1.0

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
1.-Cambio de vidrios quebrados en diferentes sedes del Poder Judicial	Suministro e instalación de 26 vidrios oscuros (diferentes medidas) para reemplazo de vidrios dañados en el Palacio de Justicia de El Progreso, Yoro	27,773.31	Compra menor	Circular DGIP-003-2020	No indica
2.-Servicio de corte y podado de arboles	Corte total de 1 árbol (ficus) y podado de (10) arboles ubicados en el estacionamiento de Magistrados del Poder Judicial.	12,375.00	Compra menor	Circular DGIP-003-2020	No indica

OFICIO ONCAE-DIR-969-2020

1



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74

Marco Regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- **Circular N° DGIP-003-2020**, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.

Análisis:

- El Poder Judicial remite el oficio No. 425-DAPJ-2020 de fecha 8 de junio del 2020, el cual contiene el cuadro antes detallado relacionado con los procesos objeto de la consulta, el cual fue respondido mediante oficio Oficio ONCAE-DIR-731-2020.
- Los oficios de la referencia no indican los números de expediente de cada proceso.
- El proceso de suministro e instalación de vidrios quebrados en el edificio Judicial del Progreso Yoro, según detalle adjunto, solicitado por la Administración Regional del Progreso Yoro. Se encuentra publicado en Honducompras bajo el número de expediente CS-CSJ-2020-0203, a la fecha en etapa de elaboración, razón por la cual el proceso no fue aprobado y lanzado en HonduCompras ya que se quedó en elaboración, contrario a lo que indica el oficio en relación a que hubo una recepción de ofertas y quedo pendiente de adjudicar, en caso de que se hubiese realizado proceso la fecha de inicio debía ser el 5/03/2020 y el cierre el 10/03/2020.
- Conforme Manual de Usuario Publicación de Procesos en el Módulo de Difusión Compra Menor, versión actualizada a junio de 2016, en la página 12 y 40, en relación con el número de expediente y el cambio de etapa de elaboración a recepción de ofertas se encuentra las siguientes instrucciones:

Datos Generales:				
Paso 7: Ingresar el número de compra.				
Debe incluir:				
1.	Descripción del procedimiento de la compra			
2.	Número correlativo de la compra			
3.	Institución			
4.	Año			
Ejemplo:	1	2	3	4
	CM	001	ONCAE	2016

APROBACIÓN

Perfil encargado de realizar las verificaciones de los datos ingresados por el usuario con el perfil Elaboración. Se recomienda que dicho perfil sea asignado al Jefe de Compras, Gerente Administrativo o según sea la estructura administrativa de la Institución. La aprobación del proceso, hace cambiar el estado de la etapa de Elaboración a Recepción de Ofertas.

- En el oficio ONCAE-DIR-731-2020, se indicó que los dos procesos objeto de la consulta, no se encontraban agregados en la planificación anual según PACC publicado, para lo cual el sistema tiene la facilidad de que permite hacer la modificación del PACC previo a lanzar el proceso.
- El segundo proceso objeto de la consulta no se identifica su publicación en Honducompras.



- En los oficios de la referencia se consulta sobre los mismos dos procesos sin embargo conforme a la revisión de la unidad de estadísticas, en el reporte de enero a junio de 2020 sobre publicaciones en Honducompras1, el Poder Judicial tiene publicados 361 procesos de compra menor que deberían estar en etapa de adjudicados o fracasados, de los cuales, 198 se quedaron en etapa de elaboración, 6 en etapa de recepción de ofertas y 157 en etapa de adjudicado, de los 157 adjudicados, solamente para 30 de ellos se completó la publicación en el módulo de contratos y fue publicada la orden de compra o contrato.

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Realizar la publicación de los procesos en tiempo y forma con todo el contenido que exige la normativa, cambiando la etapa conforme la ejecución física conforme la normativa vigente.
- Cumplir con las recomendaciones según Oficio ONCAE-DIR-731-2020.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace:
<http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
DIRECTORA ONCAE

Cc. Abog. Rolando Argueta Pérez, Magistrado Presidente, Poder Judicial
Cc. MSC. Martha Doblado / Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación Gral. de Gob. por Ley
Cc. Lic. Rocio Tábora / Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
Cc. Lic. Juan José Pineda / Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas
Cc. Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
Cc. Archivo

OFICIO ONCAE-DIR-969-2020

3



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74